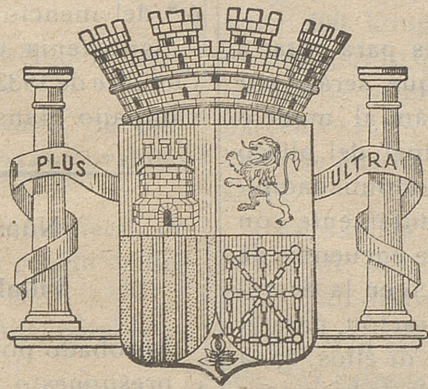


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.845

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 14 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Villabrágima; sitio en que radican los animales enfermos, todo el término municipal; zona declarada infecta, límites: los del término municipal; zona declarada sospechosa, una faja de terreno de 300 metros a contar desde los límites dichos, donde se prohíbe el acceso de

animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 702; dueños de los mismos, don Braulio Martín, don Fernando Sobrino, don José Pérez, don Nicolás García, don Simplicio Villa, don Abilio Esteban, don Isidro Izquierdo, don Metodio Robles, don Emilio Herrero, don Francisco Pérez, don Joaquín Martín, don Julián Sahagún, don Galo Pérez, don Miguel González, don Francisco Villa y don Manuel García.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 14 de Octubre de 1933.—El Inspector provincial, Nicolás García Carrasco.

Núm. 4.783

Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Convocatoria de elecciones

Jurado mixto de Vestido y Tocado de Valladolid. — Sección de Confección de ropas y Sombrerería

Publicada en *Gaceta de Madrid* de 6 del actual Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 27 del pasado mes de

Septiembre, por la que se dispone que se constituya en esta capital, y dentro del Jurado mixto de Vestido y Tocado una Sección de Confección de ropas y Sombrerería, a cuyo fin convoca para que, en el plazo de 20 días, a contar del día 7 del actual, se celebren las elecciones para la designación de los cuatro vocales efectivos, e igual número de suplentes de cada una de las representaciones patronal y obrera que han de integrar la Sección expresada, y no habiendo, por lo que a la representación obrera respecta, entidad ninguna con derecho electoral, por no hallarse inscrita en el censo correspondiente, ha de celebrarse la elección de los vocales de la representación indicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

A dicho fin se señala para que tegán lugar la elección de los cuatro vocales efectivos y cuatro suplentes de la representación obrera de la Sección de Confección de Ropas y Sombrerería dentro del Jurado mixto de Vestido y Tocado, el día 26, a las siete de la tarde, del mes actual. Esta elección se celebrará en el local de la Delegación provincial de Trabajo, Núñez de Arce, 25, y tendrán derecho a votar en ella todos los obreros que pertenezcan a la actividad de confección de ropas y sombrerería a que se refiere dicha Sección, con la condición única de justificar su calidad de obrero de dichas actividades mediante la exhibición de cualquier documen-

to que así lo justifique. La votación será secreta y por papeleta.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 14 de Octubre de 1933.—El Delegado provincial, Salvador Castrillo Tardajos.

Núm. 4.746

Servicio Agronómico Nacional

Sección de Valladolid

CIRCULAR

Para la debida y ordenada recopilación de los datos que requiere el conocimiento de la producción agrícola del país, cuya importancia en esta provincia es bien notoria, se hace preciso que las Juntas locales de Informaciones Agrícolas pongan el mayor celo y actividad posibles en cumplimentar y diligenciar la documentación estadística que les está remitiendo esta Sección Agronómica, y que deberán reclamar rápidamente si aún no llegó a su poder.

Por la indole especial de la finalidad que se persigue con la recopilación y empleo de los datos que han de suministrar las Juntas citadas, en los que no hace falta detallar las fincas, ni sus propietarios, ni cultivadores, por lo que no cabe tengan directa aplicación fiscal ni tributaria, resultará conveniente que sin pretender exactitudes matemáticas de difícil logro, se suministren los datos globales más aproximados a la realidad del año actual

para evitar rectificaciones que incluso aumentarían después el trabajo de las Juntas.

Asimismo, es menester la mayor puntualidad en la remisión de los estados, de todos los cuales se envían ejemplares duplicados para que pueda archivarse uno en la propia Junta, pues el gran número de pueblos de la provincia no permite retrasos que a nadie benefician.

Percatadas las Juntas de la importancia de su misión, confía esta Sección en que ninguna Junta dejará de actuar con la diligencia y prontitud indispensables, pues en caso contrario, esta Jefatura se vería en la dolorosa necesidad de promover las sanciones que permite la vigente legislación.

Valladolid, 11 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.773

Camporredondo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de Septiembre próximo pasado, acordó, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, real y personal, que, en unión de los electos, han de formar en su día el repartimiento general de utilidades de este pueblo para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Dimas García Noriega.
» Deogracias Busto Pérez.
» Hermenegildo Sastre Alvarez.
» Félix Criado Muñoz.

Parte personal

- D. Lucio Criado Muñoz.
» Elviro Busto Pérez.
» Gaudencio Busto Sanz.

Lo que se hace público por término de siete días para la presentación de reclamaciones.

Camporredondo, 13 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Calixto Matanzas.

Núm. 4.815

Quintanilla de abajo

Se anuncia al público la segunda subasta del aprovechamiento de fruto de pino del monte de estos propios, «Pinar de abajo», que tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 675 pe-

setas y la presidencia del señor Alcalde, o Concejales en quien delegue.

Las proposiciones para optar a referida subasta, que serán por escrito, se ajustarán al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones económicoadministrativas, que, juntamente con el de facultativas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para el que desee enterarse de ellos, toda vez que han de servir de base para el arriendo del aprovechamiento de referencia.

Quintanilla de abajo, 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Mariano Rivón.

575

Núm. 4.814

Quintanilla de abajo

Se anuncia al público la segunda subasta del aprovechamiento de corta de 92 árboles del monte de estos propios, «Pinar de abajo», que tendrá lugar el día 31 del actual, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.012'46 pesetas y la presidencia del señor Alcalde, o Concejales en quien delegue.

Las proposiciones para optar a referida subasta, que serán por escrito, se ajustarán al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones económicoadministrativas, que, juntamente con el de facultativas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para el que desee enterarse de ellos, toda vez que han de servir de base para el arriendo del aprovechamiento de referencia.

Quintanilla de abajo, 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Mariano Rivón.

576

Núm. 4.771

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indi-

cadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Santovenia de Pisuerga, 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 4.838

Villabrágima

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones del año actual, que han sido prorrogadas por este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villabrágima, 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 4.741

Villaesper

Formado el repartimiento general de utilidades del año 1932 por la Junta general del repartimiento de esta villa, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaesper, 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Salvador Alonso.

Núm. 4.819

Villaesper

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Salvador Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.847

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Anónima «Unión Química y Lluch, Colorantes y Productos Químicos» y la Sociedad Anónima «Potasas Reunidas», domiciliadas en Barcelona y Madrid, respectivamente, de la cantidad de veintinueve mil quinientas ocho pesetas de principal y gastos de protesto, más cinco mil pesetas calculadas para intereses y costas, que es en deberlas don Dionisio Rodríguez Paniagua, vecino de esta ciudad, se sacan a pública subasta los bienes embargados al don Dionisio, en autos ejecutivos que le siguen las sociedades indicadas, Anónima «Unión Química y Lluch, Colorantes y Productos Químicos» y «Potasas Reunidas», sobre pago de dicha cantidad, y que con su tasación a continuación se describen:

Despacho

Mesa de haya, con patas torneadas y barnizadas, tasada en 50 pesetas.

Librería, de las mismas características, en 60.

Cuatro sillas y un sillón, de la misma madera y al mismo estilo, con asientos y respaldo de cuero, en 55.

Mesa auxiliar, en 20.
 Mesa para máquina de escribir, en 15.
 Una máquina de escribir marca «Olivetti», en buen uso, en 450.
 Un tapiz sobre motivo de caza, en 10.
 Un macetero de madera de nogal, con cachepot de cobre, en 25.
 Un cuadro con marco de nogal, en 6.
 Lámpara colgada, con cuatro brazos, en 20.
 Un tintero de pie, en 10.
 Un candelabro de mano, en 5.
 Un florero imitación de Talavera, en 3.
 Una ánfora y un joyero, imitación terracotta, en 4.
 Dos cuadritos de tapiz, en 8.
 Importa el despacho: 741 pesetas.

Antedespacho

Una mesa de escritorio, con armazón de haya, tablero e interiores de chopo, tasada en 30 pesetas.
 Dos sillas de haya, barnizadas imitando a nogal, en 12.
 Bureau de nogal satén, en 35.
 Fichero de la misma madera, en 30.
 Importa el antedespacho: 107 pesetas.

Pasillo

Un perchero, con luna viselada, de madera de haya y barnizado, tasado en 25 pesetas.
 Banco de la misma madera e igual color barniz, en 31.
 Dos taburetes de haya, en 18.
 Una farola de hierro, en 12.
 Importa el pasillo: 86 pesetas.

Comedor

Aparador y trincherero con lunas viselas, ambos de nogal satén, barnizado, tasados en 160 pesetas.
 Una mesa ampliable, de nogal satén, barnizada, en 60.
 Una mesa de té, de igual madera que las anteriores, en 22.
 Un sofá tapizado, en 40.
 Seis sillas de nogal satén, barnizadas y tapizadas, en 36.
 Un centro de mesa, de metal blanco, en 10.
 Dos cuadros de tapiz apaisados, motivos árabe y bodegón, con marco de nogal satén, en 9.
 Dos bandejas de metal repujado, para pared, en 18.
 Un juego de café de alpaca y dos bandejas de metal, en 35.
 Siete tazas y dos paneras, en 20.
 Un florero y una dulcera, en 11.
 Un frutero, un centro y otras dos paneras, en 22.
 Seis copas de champang, en 24.
 Dos fruteros de pie de metal y bandeja de cristal, en 12.

Una lámpara de cinco brazos, de metal dorado y fleco de cristal, en 12.

Un cortinón de terciopelo rojo, en 30.

Una alfombra o tapiz de cordoncillo, con centro ovalado rojo, en 20.

Una vajilla fina, completa, de doce cubiertos, con cenefa de florecillas, en 60.

Una cristalería fina para doce cubiertos, en 40.

Importa el comedor: 641 pesetas.

Mobiliario existente en la ribera del camino viejo de Simancas

Una mesa, armario y trincherero de comedor, madera de pino, en regular estado, y media docena de sillas, tasados en 125 pesetas.

Un sofá tapizado, dos amacas de lona y una mecedora de madera curvada, en 48.

Un lavabo y una bañera de cinc, en 23.

Importa este mobiliario: 196 pesetas.

Ganado de renta y labor

Dos vacas holandesas, una de ellas pinta negra, con seis años de edad, de tres partos y que, por consiguiente, se halla en plena producción, tasada en 325 pesetas.

Otra de pelo blanco y con pintas, con cuatro años y dos partos, con pérdida de una mama, cosa que influye directamente en la función fisiológica de la producción lechera que la aminora y con el tiempo llegará a lo que vulgarmente se llama secarse, cosa que la hace desmerecer grandemente su valor y no se la puede considerar más que como animal de carne, en 190.

Cincuenta y dos gallinas «Leghor», a 2 pesetas cabeza, en 104.

Veintiocho gallinas «Roden Island», a 2'25 pesetas cabeza, en 63.

Tres gallos de ambas razas, a 4 pesetas cabeza, en 12.

Una potra de treinta meses, de pelo rojo, de talla mediana, y que se encuentra cerril, en 375.

Una mula de pelo castaño, de más de doce años, y que atiende por «Coronela», en 70.

Una burra de cuatro años, pelo pardo, de talla mediana y mediana constitución, en 50.

Importa este ganado: 1.189 pesetas.

Cosechas pendientes

Dos parcelas sembradas de alfalfa, en plena producción, de 72 y 75 áreas, respectivamente, se le pueden dar cinco cortes, tres bue-

nos con una producción de 1.300 kilogramos por hectárea y dos de unos 400 kilogramos por igual unidad, por lo que se puede calcular que la producción de las dos parcelas sean 4.400 kilogramos de heno de alfalfa, tasadas en 440 pesetas.

Una parcela de 63 áreas, sembrada de cebada, ya segada, trillada y amontonada, en 289.

Importan las cosechas pendientes: 729 pesetas.

Maquinaria y aperos de labranza

Un trillo de madera y piedra pedernal, en muy mal uso, tasado en 3 pesetas.

Una máquina aventadora sistema «Carbajo», pequeña e inutilizada, en 15.

Un carro de varas, tamaño mediano, en mal estado, en 150.

Otro carro de igual construcción y forma, más pequeño, en 50.

Dos arados giratorios, desgastados por el uso, en 20.

Un «Brabant», también usado, en 35.

Cuatro azadones, un picachón, dos de remolacha y dos palas, en 30.

Atalajes para arar y portear el producto de la finca, consistente en una guarnición completa de vara y ganchos, en 20.

Dos yugos y dos colleras para éstos, en 15.

Importan la máquina y aperos de labranza: 338 pesetas.

Una camioneta «Chevrolet», cuatro cilindros, modelo antiguo, carece de gomas en el juego trasero y el motor en mal uso y no está matriculada, en 400.

En el almacén de la carretera Salamanca

Una báscula pequeña para 100 kilos, en mediano uso, tasada en 35 pesetas.

Un carro elevador, en regular uso, en 15.

Una carretilla de mano para transportar sacos, en ídem, en 9.

Un toldo de lona para vagones, tipo pequeño, en ídem, en 40.

Tres palas, en ídem, en 9.

Tres tablones fuertes de 3, 4 y 5 metros, en 18.

250 sacos usados para abono, en diferente estado de conservación, en 100.

150 kilos de cuerda de atar sacos, en 186'50.

118 kilos de superfosfato de 18'20 por 100 de ácido fosfórico, en 13.

300 kilos de abono compuesto de 9 al 10 por 100 de ácido fosfórico, del 4 al 5 de nitrógeno y del 7 al 8 de potasa, en 48.

60 kilos de sulfato de hierro, en 10'20.

1.500 kilos de sulfato de cal, en 33'75.

Importa: 517'45 pesetas.

300 piezas de repuesto de máquinas segadoras y agavilladoras, marca «Deutsche Werke G», en 50 pesetas.

En el almacén de Andrés Martínez González, calle de Carlos III, número 7; Santander

1.600 kilos de sulfato de cal, tasados en 36 pesetas.

60 kilos de cloruro de potasa, en 12.

90 kilos de sulfato de potasa, en 20.

150 kilos de sulfato de amoníaco de potasa, en 12.

Una báscula para 100 kilos, en mediano uso, en 30.

Una carretilla de mano, en mal uso, en 7.

Una criba mecánica, en 2.

Dos palas, en 6.

Importa: 125 pesetas.

Créditos

Un crédito contra Agustín Arreta, de Valladolid, por 191'11 pesetas.

Otro crédito contra Gerónimo Avila, de Medina del Campo, por 2.775'52.

Otro crédito contra Bernardo Boyano, de Villalpando, por 129'67.

Otro crédito contra Emilio Videgáin, de Valladolid, por 502'15.

Otro crédito contra Laurentino Casado, de Castroverde (Zamora), por 157'26.

Otro crédito contra Benjamín Curiel, de Villavaquerín de Cerrato, por 188'79.

Otro crédito contra Julio Centeno Barrigón, de Mucientes, por 214'14.

Otro crédito contra Edilberto Cordero, de Belver (Zamora), por 150'84.

Otro crédito contra Marcelo Esteban, de Azuar (Burgos), por 13.891'15.

Otro crédito contra Abraham de la Fuente, de Piñel de arriba, por 926'25.

Otro crédito contra Francisco González, de Medina del Campo, por 205'75.

Otro crédito contra G. Rebollo y Marciano Díez, cuenta corriente, de Quintanilla de abajo, por 6.681'70.

Otro crédito contra G. Rebollo y Marciano Díez, carta giros pendientes, por 1.787'36.

Otro crédito contra Manuel Gala, de Laguna de Duero, por 457'90.

Otro crédito contra Pedro Gil Taxis, de Laguna de Duero, por 105'90.

Otro crédito contra Epifanio Gutiérrez, de Villalpando, por 105'95.

Otro crédito contra Teodomiro Herreras, de Villafrechós, por 40'83.

Otro crédito contra Lucio Hederero, de Villalba de los Alcores, por 47'60.

Otro crédito contra Laureano López, de Villalpando, por 73'32.

Otro crédito contra Pantaleón Martín, de Tudela de Duero, por 127'10.

Otro crédito contra Maximino Molinero, de Cistérniga, por 73'11.

Otro crédito contra León Martín, de Valbuena de Duero, por 371'70.

Otro crédito contra Esteban Melero, por 67'46.

Otro crédito contra Casimiro Mariscal, de Olivares de Duero, por 535'11.

Otro crédito contra Heraclio Nieto, de Corcos del Valle, por 172'08.

Otro crédito contra Ricardo Ortega, de Valbuena de Duero, por 153'91.

Otro crédito contra Emigdio Prieto, de Valladolid, por 352'64.

Otro crédito contra Manuel Preciado, de Tudela de Duero, por 49'95.

Otro crédito contra Demetrio Ramos, de Uruña, por 228'32.

Otro crédito contra Luis de Rincón, de Piñel de arriba, por 71'10.

Otro crédito contra Jesús Sánchez Bolado, de Valladolid, por 83'45.

Otro crédito contra Teófilo Sánchez, de Fresno el Viejo, por 170'89.

Otro crédito contra Ipacio Urdiales, de Castrillo Tejeriego, por 129'76.

Otro crédito contra Alejandro Vara, de Cistérniga, por 65'19.

Impotan los créditos: 31.394'36 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores que quieran interesarse en la subasta consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 4.725

VILLALÓN DE CAMPOS

Don José Fernández Díaz, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Villalón y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Gordaliza Garzón, vecina de esta villa, contra los herederos de don Dámaso Gordaliza Garzón, sobre reclamación de cuatro mil quinientas ochenta y un pesetas y ochenta y cinco céntimos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Villalón, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el señor don Isidro Hidalgo Cabezu-do, Juez de primera instancia de Villalón y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, en reclamación de cuatro mil quinientas ochenta y un pesetas y ochenta y cinco céntimos, en los que figura como actora doña Ana Gordaliza Garzón, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, que estuvo representada por el Procurador don Patricio López Santos, y dirigida por el Letrados don Enrique Gavilán Almuzara, y en los que fué parte don Telesforo Gordaliza Martínez, como legatario del don Dámaso Gordaliza, a cuya herencia se reclamaba la suma dicha, y quien reconvino para que se absolviese a la herencia demandada y se declarase heredera de don Dámaso Gordaliza Garzón, a la demandante, habiendo estado dirigido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y se representó por sí mismo.

Fallo: Estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro a doña Ana Gordaliza Garzón, como renunciada a la herencia de su hermano don Dámaso, y con valor y efecto la repudiación de tal herencia que consta en acta de nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y como consecuencia de ello, debo condenar y condeno a dicha herencia yacente y a las personas que a ella se crean con derecho a que abone a doña Ana, la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y un pesetas y ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales, a contar desde la interposición de la demanda, y debo declarar y declaro, que al demandado don Telesforo Gordaliza Martínez, le corresponde como legatario, el legado que se especifica

en dicho testamento del don Dámaso Gordaliza, fechado en seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno, que obra en autos y en su cláusula cuarta, y por tanto que se entregue tal legado al dicho legatario don Telesforo Gordaliza Martínez. En cuyos extremos se estiman solamente la demanda y reconvección, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Hidalgo.

Para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a la herencia yacente de don Dámaso Gordaliza Garzón, o las personas que se crean con derecho a la misma, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villalón, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí: José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 4.747

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Filiberto Ayllón Rodríguez, contra Crescenciano Tejedor, por sumario remitido por la Superioridad, ha acordado que se cite a expresado denunciado Crescenciano Tejedor Montero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, el día seis de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», por ignorarse su domicilio o paradero, la expido en Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 4.731

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Roberto Gar-

cía Pérez, contra Lino Andrés Miguel, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Lino Andrés Miguel, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Roberto García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio. Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.733

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 255 de entrada, por lesiones mutuas, contra Sebastián Egido Fernández y Fernando Muñoz Préstamo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos Sebastián Egido Fernández, y Fernando Muñoz Préstamo, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Octubre de 1933.—El Secretario, Domiciano Casado.

Imprenta de la Diputación provincial